

Nota

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 88 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Octubre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza N° 92/2023, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Carlos Sebastián Vivas, DNI N° 27.520.611 y de la Sra. Gisela Paola Amalia Buch, DNI N° 32.114.489, del inmueble ubicado en calle Parque Nacional Pre Delta 2130.

<u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a la oficina de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.